



VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE

WWW.VMT.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las ocho horas con diez minutos del día veintiuno de noviembre de dos mil trece.

El suscrito Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

- I. Que el día veintiocho de octubre del presente año, se recibió solicitud de acceso de información, por parte del señor **MIGUEL DE JESUS CIENFUEGOS FLORES**, quien solicitó: **“COPIA DEL EXPEDIENTE AB81059, MOTIVOS POR QUE NO SE LE PAGA LA COMPENSACION Y MOTIVOS DEL POR HAY BLOQUEOS DE LINEA DE PERMISO”**.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del Art. 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de las solicitudes por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se reciban.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.
- IV. Que con base a lo establecido en los Art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se **RESUELVE**:

- a) Declarase procedente la solicitud de acceso a la información requerida por el señor: **MIGUEL DE JESUS CIENFUEGOS FLORES**.
- b) Entréguese en oficio de fecha 19 del corriente mes y año, emitido por el Licenciado **LUIS ALONSO ESCAMILLA** en su calidad de Director General de Transporte Terrestre, mediante el cual explica que la unidad AB-81059 se encuentra en un proceso de revisión por parte de la Dirección General de Transporte, debido a las denuncias presentadas por dicha unidad los motivos por los cuales razón por la que además se le han restringido todo tipo de trámite.
- c) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.


Ing. Uwualdo Abraham Peña Luciani
Oficial de Información Institucional, Ad-Hoc
Viceministerio de Transporte.



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Viceministerio de Transporte

Km. 9 1/2, Carretera al Puerto de La Libertad, frente a TECUN, Santa Tecla, La Libertad.

Tel. 22133-3607, correo electrónico oir.vmt@mop.gob.sv.